CONTRATO DE PATROCINIO No. CP-005-2025, CELEBRADO ENTRE PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN–PAP- DEL AGUA, BOSQUES Y PROYECTOS PUBLICO PRIVADOS PARA COLOMBIA S.A.S

Entre los suscritos, **SERGIO ANDRÉS HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, identificado con cédula No. 1.037.236.326, quién obra en nombre y representación legal ***PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN–PAP- DEL AGUA, BOSQUES*** en adelante y para efectos de este contrato denominada **LA PROVINCIA ABT**, de una parte y de la otra **PROYECTOS PUBLICO PRIVADOS PARA COLOMBIA S.A.S,** con NIT No.900886849-2 representada legalmente por EL señor **DANIEL FELIPE ALZATE CASTAÑO,** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.036.619.126, quienes conjuntamente se denominarán las "Partes" e individualmente cada una de ellas la "Parte", acuerdan celebrar el presente Contrato de patrocinio, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Para La Provincia ABT, es importante contribuir en la consolidación de procesos recreativos, culturales, deportivos, ambientales y/o turísticos de los 12 municipios que la integran, con el fin de poder generar espacios que aporten al sano esparcimiento, la recuperación, fortalecimiento y promoción de la identidad turística e histórica del Municipio de San Rafael; en este sentido tiene interés en patrocinar las Fiestas del Rio, que se realizaran en el mes de enero, en el Municipio de San Rafael.

En virtud de lo anterior,

EXPONEN:

1. Que **LA PROVINCIA ABT** , una vez revisado el Plan de Acción de **LA PROVINCIA ABT** para la vigencia 2026, se encuentra incluida la actividad objeto del presente proceso, al mismo tiempo se constató que existe un rubro presupuestal del cual se derivan los recursos necesarios para el patrocinio que se pretende realizar.

2. Que **PROYECTOS PUBLICO PRIVADOS PARA COLOMBIA S.A.S,** será el encargado de la celebración de las Fiestas del Rio, que se realizaran en el mes de enero de 2026, en el municipio de San Rafael.

3. Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar un contrato de patrocinio con **PROYECTOS PUBLICO PRIVADOS PARA COLOMBIA S.A.S.,** como entidad certificada por el Municipio para realizar y operar los eventos de la celebración de las Fiestas del Rio que se realizaran en el mes de enero de 2026, en el municipio de San Rafael.

4. Que ambas partes convienen formalizar un ***CONTRATO DE PATROCINIO*** con base en las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: Contrato de patrocinio para promoción de la marca institucional Provincia ABT en la celebración de las Fiestas del Rio, que se realizaran en el mes de enero de 2026, en el municipio de San Rafael-Antioquia.

SEGUNDA. VALOR PATROCINIO: Para el desarrollo del Contrato las Partes han estimado que el valor total del patrocinio es de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($10.000.000)**

TERCERA. PLAZO: El plazo del presente contrato será de cuatro (04) días del 09 de enero al 12 de enero de 2026.

CUARTA. ALCALCE DEL OBJETO. Los componentes del alcance del objeto de este Contrato, son los siguientes:

- Promover la Marca Institucional de la Provincia Administrativa y de Planificación – PAP- del Agua, Bosques y El Turismo; en el marco de la celebración de las Fiestas del Rio que se realizaran en el mes de enero de 2026, en el municipio de San Rafael, mediante la información al público asistente de los patrocinadores del mismo, en el cual deberá mencionar a la Provincia ABT.

- Ejecutar los recursos entregados como patrocinio, de manera exclusiva a la realización de los eventos en el marco del Contrato de patrocinio para promoción de la marca institucional Provincia ABT en la celebración de las Fiestas del Rio que se realizaran en el mes de enero de 2026, en el municipio de San Rafael.

- La entidad suministrará material audiovisual, que incluye, logotipos, el jingle institucional y videos institucionales para que sea proyectados en los diferentes escenarios, eventos y actividades a desarrollarse en el marco en la celebración de las Fiestas del Rio que se realizaran en el mes de enero de 2026, en el municipio de San Rafael.

QUINTA. SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente Contrato estará a cargo del Director Ejecutivo de **LA PROVINCIA ABT**.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las funciones de la supervisión son:

a) Verificar el cumplimiento de los componentes del presente Contrato, en sus aspectos técnico y administrativo.

b) Ejercer control sobre el presente contrato de patrocinio, de manera directa o indirecta.

c) Pagar el valor del contrato de patrocinio, de acuerdo con los términos establecidos.

SEXTA. ENTREGA DE APORTES POR PARTE DE LA PROVINCIA ABT. El pago se hará, una vez celebradas las Fiestas del Rio, que se realizaran en el mes de enero de 2026, en el municipio de San Rafael, y verificado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

SÉPTIMA: GARANTÍAS: teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y el tiempo de ejecución del contrato, **LA PROVINCIA ABT** considera que no es necesario la exigencia de garantías, según se dejó establecido en el respectivo estudio previo.

OCTAVA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente Contrato podrá terminarse por una de las siguientes causas:

1. Por mutuo acuerdo.
2. Por incumplimiento del mismo.

NOVENA. CESIÓN: Le queda prohibido a **PROYECTOS PUBLICO PRIVADOS PARA COLOMBIA S.A.S**, ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato, sin la autorización previa y por escrito del **LA PROVINCIA ABT.**

DÉCIMA. DOCUMENTOS: Hacen parte y quedan integrados a este Contrato:

- Estudio previos
- CDP
- Certificado Procuraduría
- Certificado Contraloría
- Certificado antecedente judiciales
- Certificado sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Código de Policía)
- Certificación de pago del sistema de seguridad social conforme a la ley
- Certificado de existencia y representación legal
- Cédula del representante legal
- RUT

Para constancia se firma por las partes luego de ser leído y aceptado por las partes, a los nueve (09) días del mes de enero de dos mil Veintiséis (2026)

SERGIO ANDRÉS HERNÁNDEZ JIMÉNEZ
Director Ejecutivo
LA PROVINCIA ABT

DANIEL FELIPE ALZATE CASTAÑO
Representante Legal
PROPCOL S.A.S